
	<b>CENTRO DE SALUD DE RICAURTE</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
CÓDIGO: 400-10-10.1	VERSIÓN:01	FECHA: 20/08/2017	PÁGINA: 1

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO EDUCADOR DEPORTIVO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ECNT EN LAS ACCIONES DE LOS EQUIPOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 677-2023 CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE**

**FECHA:** 26 de abril de 2023

**RESPONSABLE** ROCÍO LEAL CARDOZO.



**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, es una entidad descentralizada del orden municipal, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el municipio de Ricaurte, en virtud de lo cual le compete prestar los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad, acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitada y seguir los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto, por las disposiciones legales aplicables.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Así mismo, es obligación del Estado garantizar a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social, debiendo ampliar progresivamente su cobertura la cual comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

Al respecto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia. Por su parte, la Ley 1438 de 2011, mediante la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como finalidad fortalecer el mismo a través de un modelo de prestación del servicio público en el marco de la estrategia "Atención Primaria en Salud", permitiendo la acción coordinada entre el Estado, las instituciones y la sociedad, con el fin de lograr el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el País.

	<b>CENTRO DE SALUD DE RICAURTE</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>CÓDIGO: 400-10-10.1</b>	<b>VERSIÓN:01</b>	<b>FECHA: 20/08/2017</b>	<b>PÁGINA: 2</b>

Entre el Municipio de Girardot, Cundinamarca, y la E.S.E Centro de Salud Del Municipio de Ricaurte se celebró el contrato interadministrativo 677-2023 en el cual tiene por objeto la **DESARROLLAR ACCIONES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, PARA EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 518 DEL 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD, QUE LA ADICIONE O LA MODIFIQUE.**

En virtud de lo anterior, la E.S.E Centro de Salud Del Municipio de Ricaurte, tiene la necesidad contratar un (a) **PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE** con el fin de que ejecute las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Girardot, contenidas en el anexo técnico del Contrato Interadministrativo 677-2023



## **2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1.- OBJETO:** Con el presente proceso se pretende contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO EDUCADOR DEPORTIVO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ECNT EN LAS ACCIONES DE LOS EQUIPOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 677-2023 CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE**

### **2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

#### **2.2.1.- OBLIGACIONES GENERALES:**

- A.-** Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
- B.-** Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad.
- C.-** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato.
- D.-** Presentar previo a cada pago, informes de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales y cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato, informe final del mismo.
- E.-** Entregar al supervisor del contrato, previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
- F.-** Devolver al finalizar el plazo de ejecución del contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por el Centro de Salud para la prestación del servicio.

	<b>CENTRO DE SALUD DE RICAURTE</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
CÓDIGO: 400-10-10.1	VERSIÓN:01	FECHA: 20/08/2017	PÁGINA: 3

G.- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones.

H.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

I.- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la E.S.E Centro de Salud de Ricaurte.



### 2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista efectuará las actividades correspondientes, establecidas en el anexo técnico del Contrato Interadministrativo 677-2023, suscrito entre la E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte y el Municipio de Girardot, conforme al siguiente cuadro de actividades, productos y entregables.

ACTIVIDADES	No. DE ACTIVIDADES	Población	
		No.	TIPO
Informar y desarrollar en Instituciones Educativas practicas relacionadas con el fomento regular del juego y la recreación	131	AD	
Informar a la poblacion Girardoteña en los diferentes grupo poblacionales y entornos sobre la importancia y beneficios de la actividad física a través de acciones coordinadas con los actores municipales, llevando a cabo la Estrategia Cundinamarca Vive Saludable, promoviendo una cultura de auto cuidado "actividad física preventiva"	44	AD	
Desarrollar acciones de Coordinacion Sectorial e Intersectorial para la programación y ejecución de las actividades relacionadas con Modos, Condiciones y Estilos de vida saludables	3	AD	
Informar a la comunidad en general sobre la importancia de aumentar el tiempo dedicado a realizar actividad física en acciones asociadas a caminar, trotar, montar bicicleta y demás, las cuales generen movimiento, llevando a cabo la Estrategia Cundinamarca Vive Saludable, promoviendo una cultura de auto cuidado	9	AD	
Realizar 124 jornadas de actividad física en la zona urbana y/o rural en el entorno comunitario	124	AD	
Apoyar la coordinación de salud publica en la construcción del documento técnico MAITE del municipio.	3	AD	
Realizar informe de Gestion mensual por perfil donde se indique acciones desarrolladas, población impactada, obstaculos, indicadores (edad, genero, afiliación a EPS, etc.). Socializandolo mensualmente ante la dirección de salud publica y coordinacion PIC e informe final de ejecución coherente con matriz de participacion social	10	AD	
<b>TOTAL ACTIVIDADES</b>	<b>324</b>		

2. Entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe de las actividades realizadas dentro de los cinco (05) Primeros días de la finalización del corte y descargue de actividades. Este informe debe contener análisis descriptivo, cualitativo y cuantitativo.

3. Entregar en medio magnético escaneado actas con firmas de asistentes, fotos de reuniones, jornadas, talleres y demás actividades como evidencia de su realización.

	<b>CENTRO DE SALUD DE RICAURTE</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
CÓDIGO: 400-10-10.1	VERSIÓN:01	FECHA: 20/08/2017	PÁGINA: 4

4. Entregar escaneado cada una de los soportes de las realizadas en el mes inmediatamente anterior
5. Las actividades deben ser entregadas en los formatos y modelos de la documentación suministrada por la Secretaría de Salud del Departamento según los Lineamientos y soportes de ejecución.
6. Las demás actividades y acciones derivadas del objeto contractual de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de protección Social, y las Secretarías de Salud departamental y municipales

**2.3.- PLAZO:** El plazo total del contrato será de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

**2.4.- LUGAR Y EJECUCIÓN:** El lugar en el que se ejecutará el contrato es en la sede principal del Centro de Salud, ubicado en el municipio de Ricaurte, departamento de Cundinamarca y el Municipio de Girardot, Cundinamarca



**2.5.- SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato será el Gerente, quien se encargará de verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

**2.6.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado para efectuar la contratación es la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.500.000) MCTE**, los cuales se encuentran incluidos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2023.

La Entidad efectuará **OCHO (08) pagos parciales**, vencidos y sucesivos, así: un primer pago por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**, una vez se entreguen los actividades y productos establecidos en el anexo detallado que hace parte del Contrato Interadministrativo 677-2023 suscrito entre el Municipio de Girardot y la ESE Centro de Salud de Ricaurte, y debidamente concertados con el Enlace del Municipio y el Coordinador PIC, **SIETE (07) PAGOS PARCIALES** cada uno por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000)**, sin embargo en caso de que el ejecutor no desarrolle las actividades programadas en el anexo técnico, dentro del periodo a pagar le serán descontados del valor parcial aquí mencionado, la suma que corresponda a las actividades dejadas de ejecutar según el anexo técnico que hace parte del contrato interadministrativo 677-2023 y que se integra igualmente al contrato que se suscriba con el ejecutor.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE., efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad

Para la cancelación de la respectiva cuenta se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a.** El informe de actividades. **b.** Cuenta de cobro. **c.** Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social y ARL. **d.-** Presentar Certificación de recibido a satisfacción del servicio por parte del Supervisor.

	<b>CENTRO DE SALUD DE RICAURTE</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
CÓDIGO: 400-10-10.1	VERSIÓN:01	FECHA: 20/08/2017	PÁGINA: 5

**2.7.- IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con la naturaleza del objeto el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en la medida que se trata de un contrato en el cual el contratista ejecutará las actividades de manera personal.

**2.8.- PERFIL DEL CONTRATISTA:**

La persona encargada de prestar los servicios a que se refiere el presente estudio preliminar deberá acreditar formación como **PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE** y tener experiencia relacionada en actividades de salud pública.

**3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

En principio debe indicarse que de conformidad con el numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993, el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es el privado, teniendo la posibilidad de acoger discrecionalmente los principios de la contratación pública, norma que fue reiterada por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.



De otro lado, la Junta Directiva del Centro de Salud adoptó el Manual de Contratación de la Entidad a través del Acuerdo 006 de 2020, el cual establece los requisitos, modalidades de contratación y exigencias aplicables a los procesos de contratación que se adelanten en la E.S.E. **CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.**

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrar es la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.500.000) MCTE** y en tal sentido, dicha suma de dinero es inferior a CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV, conforme a lo reglado por el artículo 32 del Estatuto Contractual de la Entidad, el procedimiento para la selección del contratista es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, sin que para ello sea necesario obtener varias ofertas escritas y suscribir contrato con formalidades plenas.

**4.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**4.1.- PRESUPUESTO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN:**

Para la determinación el presupuesto oficial de la contratación se obtuvo a partir de los históricos de precios que maneja la Entidad, encontrando que para el mismo objeto en la anterior vigencia se firmó el contrato No. 132 de 2022, dentro del cuales se cancelaron como honorarios mensuales la suma de (\$1.500.000,00).



	<b>CENTRO DE SALUD DE RICAURTE</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>CÓDIGO: 400-10-10.1</b>	<b>VERSIÓN:01</b>	<b>FECHA: 20/08/2017</b>	<b>PÁGINA: 6</b>

Así las cosas, se tomó como referencia para la determinación del presupuesto de honorarios mensuales los valores establecidos en los contratos mencionado en el inciso anterior, y los valores establecidos en el anexo técnico del contrato Interadministrativo 677 de 2023, celebrado entre el municipio de Girardot y la E.S.E Centro de Salud de Ricaurte, , por lo que al ser multiplicado por el plazo del contrato nos arroja un valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.500.000) MCTE**, suma de dinero que se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 143 del 26 de abril de 2023

#### **5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Como quiera que se trata de un proceso de prestación de servicios profesionales a través de la modalidad de contratación directa, se tendrán como criterios para la escogencia del contratista, el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente estudio previo; no obstante lo anterior, el contratista deberá cumplir con el perfil requerido para la ejecución del contrato y presentar los siguientes documentos de orden legal:

- Oferta de servicios.
- Diploma y/o acta de grado.
- Hoja de vida en formato normal con soportes de formación académica.
- Hoja de vida de la Función pública y/o SIGEP.
- Formato de Declaración de bienes de la función Pública.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Fotocopia del RUT (expedido por la DIAN).
- Libreta militar si es hombre menor de 50 años.
- RETHUS en el evento de requerirse por su profesión.
- Certificados que acrediten la experiencia solicitada en el presente estudio.
- Antecedentes Judiciales no superiores a noventa (90) días (expedidos por la Policía).
- Antecedentes Fiscales no superiores a noventa (90) días (expedidos por la Contraloría).
- Antecedentes Disciplinarios no superiores a noventa (90) días (expedidos por la Procuraduría).
- Antecedentes de Medidas Correctivas no superiores a noventa (90) días.
- Antecedentes de la tarjeta profesional.
- Pago y/o afiliación al sistema de seguridad social en salud. Cuando se trate de personas jurídicas deberá aportar certificación del representante legal o en su defecto, del revisor fiscal sobre ello, junto con la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador.

	<b>CENTRO DE SALUD DE RICAURTE</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
CÓDIGO: 400-10-10.1	VERSIÓN:01	FECHA: 20/08/2017	PÁGINA: 7

## 6.- SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución.

### 6.1.- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

**Tipificación:** Acontece toda norma de obligatorio cumplimiento para el Centro de Salud que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Centro de Salud no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere un margen razonable de la propuesta u oferta económica, la carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA por ser la parte afectada.

Si el afectado es el Centro de Salud, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

### 6.2.- Riesgos financieros por modificación del régimen de impuestos.

**Tipificación:** Se presenta cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos, se crean otros nuevos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

**Asignación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio.


En virtud de lo anterior, los riesgos que pueden influir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el	Medio – Bajo	Contratista

	precio ofrecido en la propuesta una vez iniciada la ejecución del contrato.		
<b>Daño o deterioro</b>	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas al Centro de Salud.	Inexistente	N/A
<b>Incumplimientos de las obligaciones del contrato</b>	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
<b>Calidad del servicio</b>	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio - alto	Contratista
<b>Técnicos</b>	En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución de este se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio - Bajo	Centro de Salud - Contratista
<b>Legales</b>	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio - Bajo	Centro de Salud - Contratista
<b>Tributarios</b>	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio - Alto	Centro de Salud - Contratista
<b>Ambientales</b>	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio - Bajo	Centro de Salud - Contratista

## 7.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

No obstante que de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 43 del Acuerdo 006 de 2020, emanado de la Junta Directiva de la Entidad, el cual dispone que *en los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa podrá prescindirse de las garantías*, sin embargo, con el fin de minimizar los riesgos, para el presente proceso se hace necesario que el contratista constituya una póliza expedida por una compañía debidamente acreditada a nivel nacional con los siguientes riesgos.

	<b>CENTRO DE SALUD DE RICAURTE</b>		<b>CUNDINAMARCA</b> <b>REGION</b> <b>Que Progresa!</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>CÓDIGO: 400-10-10.1</b>	<b>VERSIÓN:01</b>	<b>FECHA: 20/08/2017</b>	<b>PÁGINA: 9</b>

<b>TIPO DE RIESGO</b>	<b>CUANTÍA EXIGIDA</b>	<b>PLAZO EXIGIDO</b>
<b>Cumplimiento.</b>	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses más.

Cordialmente,

  
**ROCIO LEAL CARDOZO.**  
**GERENTE**

Revisó: Linda Mónica Carranza Peña- Asesora Externa